

ARTE URBANO STREET ART-LARDERO 24

PREMIO UNICO
FORMATO LIBRE
OBRA ORIGINAL

INSCRIPCIÓN GRATUITA

PLAZO PRESENTAR BOCETOS 10 ENERO 2024
TEMA: "TODOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO"

II CONCURSO DE MURALES GRÁN FORMATO

MAS INFORMACIÓN Y BASES EN WWW.AYTOLARDERO.ORG

ARTE URBANO LARDERO 2024 / AUL

ARTE URBANO" STREET ART- LARDERO '24"

2º CONCURSO DE FACHADAS Y MURALES

El Ayuntamiento de Lardero, convoca el Segundo Concurso de Fachadas y Murales Lardero en 2024, englobado en unas series de concursos y exposiciones de Arte Urbano en Lardero "STREET ART-LARDERO".

El Ayuntamiento convoca estos concursos para la realización de murales, con la idea de promover la participación abierta y la creación artística.

El fin de esta actuación es configurar una serie de espacios atractivos y que constituyan objeto de visita para el vecino y para el turista, en todo nuestro casco urbano. Asimismo, este Concurso pretende promocionar el arte contemporáneo, dar participación a creadores de pintura mural, graffiti, urbanart, etc. y difundir estas obras como cauce de expresión y vehículo de comunicación.

Se organizan varias fases del concurso en las que presentarán las obras, serán votadas, expuestas y valoradas de donde se seleccionará el ganador, entre los días 12 de febrero al 7 de marzo se ejecutará la obra, teniendo que estar finalizada para el día 8 de marzo, que será su presentación pública ese día coincidiendo con la celebración del Día de la Mujer, dado que la temática de este concurso será la "La lucha contra la violencia de género". El objetivo de este mural es convertir esta obra en un icono contra la violencia de género y que todos los vecinos lo puedan interpretar y reconocer como un símbolo en la lucha contra la violencia de género en el municipio.

El objeto de la primera fase del concurso es la selección de la mejor propuesta para la realización de un mural en la gran fachada que se encuentra en el centro del municipio, y con gran visibilidad desde varias calles muy transitadas

El concurso persigue también los siguientes objetivos:

- Testimoniar la tradición de los símbolos históricos de Lardero, en fachadas visibles a los vecinos y visitantes.
- Reforzar la idea de graffiti, urbanart como de cultura de Lardero.
- Promover la creación y difusión del arte.

El desarrollo del concurso se regirá ajustándose a las siguientes bases:

BASES "STREET ART- LARDERO '24":

1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en este concurso todos los artistas y/ o colectivos artísticos mayores de edad, de cualquier nacionalidad y residencia, previa inscripción y aceptación de lo establecido en las presentes bases. Que demuestren un adecuado nivel artístico en el campo del grafiti y murales, excepto aquellos sancionados o con procedimientos abiertos por cualquier otra administración pública.

La convocatoria está abierta a la participación de artistas a título individual o a grupos de artistas. Cada concursante podrá presentar una única propuesta. Quienes se presenten en grupo no podrán presentar otro proyecto a título individual.

Si fuese un grupo, estará integrado por un máximo de 4 componentes. En este caso, el grupo sería considerado un único participante.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurran alguna de las prohibiciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de estos requisitos se podrá realizar a través de la presentación de los certificados correspondientes de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad social y en su caso del Ayuntamiento de Lardero.

En caso de participar de forma agrupada, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3 párrafo segundo, de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de imputación del premio a cada persona beneficiaria.

2. TEMÁTICA.

El tema del mural será: **"LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO" o "TODOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"**. Queriendo dar visibilidad a esta temática en la lucha contra esta lacra para nuestra sociedad. Esperando que se convierta esta obra en un icono reconocido contra la violencia de género dentro del municipio y queriendo dar de esta manera el apoyo de todos los vecinos del municipio a las víctimas.

Otro objeto de esta actuación es que las obras sirvan de atractivo turístico y mejora de la calidad urbana, serán valoradas aquéllas que animen a la interacción con la obra y que muestren conexión con el espacio donde se ubican.

En la plasmación del tema deberá cumplirse necesariamente la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres. No se admitirán imágenes sexistas, racistas o LGTBfóbicas. Asimismo, serán rechazadas aquellas propuestas que sean ofensivas, que vayan contra la igualdad o que ensalcen el odio, la intolerancia, la violencia o cualquier otro tipo de discriminación que atente contra la dignidad de las personas.

3. TÉCNICA.

La técnica es libre, el artista ha de hacerse responsable de la perdurabilidad de la obra en el tiempo y espacio adjudicado, por lo que el material con que realizará el mural será acorde para estos fines.

Condiciones técnicas

- 3.1- La ubicación del mural y sus dimensiones máximas se recogen en el **anexo 1**.
- 3.2- El estilo, la técnica y los materiales para la realización del mural serán libres. Los materiales que se utilicen serán duraderos, puesto que el mural se encuentra a la intemperie. No se admitirá la utilización de materiales fácilmente degradables.
- 3.3- Los proyectos presentados serán originales e inéditos.
- 3.4- Las personas participantes individual o colectivamente tendrán la solvencia y la capacidad técnica necesarias para la realización del mural, relativas, entre otras, a la prevención de riesgos, a los trabajos en altura y a la utilización de maquinaria para trabajos en altura.

4. ESPACIOS DISPONIBLES.

El espacio disponible para realizar la pintura mural es:

- Fachada en esquina: calle González Gallarza con calle San Pablo, Lardero, La Rioja.

En el **Anexo 1** de este documento se presentan la descripción y fotos del espacio y el plano con su localización.

5. INSCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FASES DEL CONCURSO.

El plazo para la presentación al concurso comenzará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y finaliza el 10 de enero 2024 a las 14:00 horas.

Cada participante o equipo de participantes podrá presentar una única propuesta de proyecto.

La obra propuesta debe ser original e inédita, debiendo ser ésta de su exclusiva propiedad y no pudiendo haber sido seleccionada en ningún otro certamen o concurso del territorio nacional.

Fase I. Presentación de proyectos y documentación

La **inscripción es gratuita** e incluirá la siguiente documentación:

La forma de presentar los trabajos y documentación será por vía telemática en el correo electrónico que se proporciona en el punto 5.2. Los documentos serán visualizados por un único miembro del Ayuntamiento que no podrá formar parte del jurado.

La fecha límite para presentar los trabajos será el 10 de enero 2024 a las 14:00 h.

5.1 - Para garantizar el anonimato cada participante deberá adjuntar un archivo con el nombre del proyecto, y dentro de él se encontrarán dos carpetas denominadas: **Carpeta A y Carpeta B** donde adjuntarán estos documentos:

El contenido de las carpetas será el siguiente:

Carpeta A: Documentación y proyecto

- Memoria descriptiva del proyecto que detallará el título del trabajo, la técnica, los recursos necesarios para su realización y un comentario sobre la obra.
- El proyecto en soporte digital, que incluirá imágenes y un fotomontaje.
- Presupuesto detallado para la ejecución del proyecto. Sin exceder el máximo exigido.
- La imagen del proyecto se presentará en formato .PDF, en un formato A3 y tamaño máximo de 15 MB del cual el Ayuntamiento lo hará impreso en cartón pluma, para poder exponerlo.
- En estos documentos y soportes no se mencionará el nombre de las personas autoras. Todos los documentos se identificarán con el mismo lema.

Carpeta B: Identificación de la autoría

- DNI o pasaporte.
- Inscribirse a través del formulario de participación **Anexo II**
- Número de cuenta bancaria, donde se hará el ingreso en caso de resultar ganador.
- Ficha de Terceros (en caso de que sea la primera vez que se participa o se modifican los datos bancarios). **Anexo III**
- Declaración responsable relativa a no estar incurso en circunstancias o prohibiciones para recibir subvenciones públicas. **Anexo IV**
- Certificados relativos de estar al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias (Hacienda, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Lardero).
- Curriculum vitae. En el caso de colectivos, del propio colectivo y de cada una de las personas que lo componen. Se hará referencia a la trayectoria artística y a la actividad muralista.
- Descripción de la técnica y materiales a utilizar para la obra. (Se incluye en Solicitud de inscripción).
- Compromiso escrito de ejecución de la obra o de la dirección de los trabajos hasta su ejecución, en caso de recibir el premio.
- Declaración jurada en la que se manifieste la autoría del proyecto y la condición original de la obra, no habiendo sido premiada en otros concursos y que no suponga, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas, siendo responsables sus autores ante esta Entidad y frente a terceros del incumplimiento de dicha medida. (Se incluye en Solicitud de Inscripción).
- Las obras serán originales y se adjuntarán sin firma ni seudónimo.

Subsanación de la solicitud: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañado de la documentación exigible se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días

improrrogables subsane las faltas presentadas o aporte los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo se considerará desistida su opción a premio, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley citada.

5. 2 - E-mail de presentación de los proyectos:

Se enviarán al correo electrónico:

Correo: **apuntate@aytolardero.org**

Asunto: **STREET ART LARDERO`24**

Fase II. Selección del jurado, exposición de los proyectos y votación popular

5. 3 - De entre los proyectos presentados el jurado seleccionará y valorará si algún boceto no cumple alguna de las normas exigidas en estas bases, si son correctos pasaran a su exposición y a la votación popular.

5. 4 - Los 10 mejores proyectos presentados se expondrán en La Casa de Cultura.

Fechas previstas: entre el 15 de enero y el 3 de febrero de 2024.

5. 5 - Durante las fechas de exposición, se podrá votar las diez mejores obras tanto en La Casa de Cultura como en la página web del Ayuntamiento, www.aytolardero.org, para la elección de la obra ganadora a votación popular entre todas las obras presentadas.

5. 6 - El proyecto ganador será seleccionado mediante la votación del jurado (con un valor del 70%) y la votación popular (con un valor del 30%).

Fase III. Comunicación del proyecto ganador y realización del mural

5. 7 - Entre el 5 y 9 de febrero de 2024 se dará a conocer el nombre del proyecto ganador.

5. 8 - Está previsto que el mural se realice durante el mes de febrero de 2024, para que esté finalizada para el día 8 de marzo.

6. PUBLICACIÓN

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR), a efectos de facilitar la participación en régimen de concurrencia competitiva y dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La convocatoria se hará pública también a través del talón de anuncios y página web municipal, a través de redes sociales y los medios de comunicación habituales.

7. RÉGIMEN JURÍDICO.

Los premios correspondientes al concurso serán concedidos mediante procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero, aprobada por Acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2015, publicada en el B.O.R. el 8 de febrero de 2016 y las presentes Bases.

8 PREMIOS.

8.1 - Se concederá un premio de 50 euros a cada obra seleccionada entre las 10 finalistas, menos a la que resulte finalmente ganadora.

8.2 - El ganador tendrá un único premio de 6.800 euros (cantidad a la que se le aplicará el IRPF correspondiente). En esta dotación se hayan incluidos el premio, los honorarios por la realización del mural, alojamiento, dietas y los materiales para realizar la obra completa.

8.3 - El pago del premio ganador se realizará en un único pago, una vez finalizada la obra y dado su autorización por el concejal responsable del concurso.

El presupuesto máximo, que se podrá presentar en el proyecto para la realización del mural es de 1.200 euros. Se incluyen en esta cantidad los gastos de producción del mural: montajes, materiales, E.P.I's de seguridad, etc. En este precio no entran los permisos y el alquiler de maquinaria, que se hará cargo el Ayuntamiento, durante los días que se marcan para realizar la obra.

Dentro del premio están incluidos estos gastos que se especifican, no siendo abonados a mayores que el premio. Es un margen que se utiliza para poner un tope para todos los participantes en el presupuesto de los materiales.

En todo caso, se tomará como referencia y como límite de gasto el presupuesto del proyecto presentado. Los gastos para la realización del mural se comprobarán mediante las facturas que presentarán de los proveedores. Las facturas contarán con el visto bueno de las personas autoras del proyecto.

Se podrá solicitar, tras la selección de los premiados, un adelanto de un máximo de 500 euros para el suministro de material necesario para la ejecución del mural y otros gastos derivados del Concurso que no tendrán que ser justificados, pero que se descontarán del premio final.

Las obras presentadas quedarán en poder del Ayuntamiento de Lardero, que se reserva el derecho de hacer uso de las mismas para los fines divulgativos que considere oportunos, mencionando siempre su autoría.

8.4 - Pago del premio.

8.4.1 - Resuelta la concesión de los premios, por la Junta de Gobierno se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago del premio si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las

obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Lardero, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en dicho caso.

8.4.2 - El abono de los premios se realizarán por transferencia en una cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios; para ello los que resulten ganadores deberán presentar una ficha de alta de terceros con la acreditación del número cuenta bancaria.

Los premios correspondientes al concurso serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero, aprobada por Acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2015, publicada en el B.O.R. el 8 de febrero de 2016.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del Título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al concurso establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del art. 23 de la Ley 38/2003.

Artículo 23. Iniciación.

2.La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. FALLO Y EL JURADO.

El jurado, compuesto por concejales del Ayuntamiento y especialistas externos de contrastada experiencia, seleccionará la obra ganadora, y un listado con todos los participantes que a su vez entraran como reserva, especificando cada uno de los puestos. Quienes conforman el Jurado tendrán soberanía en la ejecución de estas bases. En caso de existir dudas o discrepancias se realizará una interpretación, atendiendo al espíritu y finalidad del presente concurso.

Para la selección del proyecto premiado, se tendrá en cuenta la decisión del jurado (70%), este porcentaje se dividirá según los criterios que marcan estas normas, y el resultado de la participación popular (30%). Todas las decisiones del Jurado serán tomadas en una única votación por mayoría de votos.

El fallo del jurado será la semana del 5 al 10 de febrero de 2024 y será inapelable, además, se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, si estimase que las obras no alcanzan el nivel de calidad deseada.

Los criterios de selección serán la creatividad, la originalidad, la calidad artística, los valores que fomenten las obras y la capacidad de atracción e interacción del visitante con la obra con los siguientes valores:

- Calidad artística del proyecto (50%).
- La adecuación del proyecto a los objetivos del concurso y del espacio (20%).
- La adecuación técnica: materiales, técnica, ejecución, medidas (15%).
- Innovación en el tratamiento de la perspectiva de igualdad: (10%).
- Viabilidad del proyecto y presupuesto (5%).

La resolución de concesión se hará pública en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Lardero y en sus redes sociales y se notificará el premio al ganador y resto de participantes. Si el ganador renunciara a la elaboración del mural, se designará como premiado a la primera reserva, esto, cuantas veces fuera necesario.

El órgano competente para la incoación del Expediente con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública es la Junta de Gobierno Local (JGL) (art. 16 Ordenanza General Reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Lardero).

El órgano competente para la instrucción es la Concejalía de Servicios sociales y la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Lardero.

El Jurado elevará el fallo del concurso a la Junta de Gobierno Local a través del órgano competente para la instrucción.

La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

10. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La ejecución de las obras se realizará del 12 de febrero al 7 de marzo, teniendo que estar finalizada para el día 8 de marzo de 2024, que será su presentación pública ese día coincidiendo

con el Día de la Mujer. Las fechas que podrán ser modificadas por cuestiones meteorológicas, personales, etc. llegando a un acuerdo artista y Ayuntamiento. El premiado ejecutará su obra en el espacio indicado en el fallo del jurado. Los participantes aportarán todo el material que consideren necesario para la realización de sus obras (espray, pintura, brochas, rodillos, precinto, material de limpieza, etc.)

El Ayuntamiento de Lardero se hará cargo (en caso de que sea necesario) de facilitar a los premiados: maquina elevadora, permisos, escaleras, andamios, vallas, cinta de balizamiento, conos, etc.

Asimismo, el consistorio no sufragará los gastos de alojamiento y manutención de los premiados durante la ejecución de las obras al ya estar incluidos en el premio.

Los premiados, asumen toda la responsabilidad, tanto de la limpieza de los lugares asignados para realizar sus obras y en la normativa de seguridad (arnés de seguridad, ropa, guantes, gafas, mascarillas, etc.) como en caso de accidente o perjuicio de cualquier género que pudiera ocasionarse a personas o bienes materiales, quedando siempre la organización libre de toda responsabilidad. Siendo obligatorio el cumplimiento de las normas de seguridad de trabajos en altura. Lo que obliga a utilizar el arnés de seguridad para trabajar en altura.

Las obras plasmadas en los espacios deberán ser lo más fieles posibles a la obra presentada. Los trabajos presentados, así como el mural ganador realizado pasará a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de Propiedad Intelectual.

Las personas autoras de las propuestas presentadas a este concurso conservarán los derechos de autor derivados de la propiedad intelectual sobre las mismas. No obstante, en virtud de estas bases autorizan la exposición de sus propuestas, así como su reproducción, comunicación pública y puesta a disposición del público en cualquier soporte, incluso en campañas publicitarias del Ayuntamiento, siempre dentro de los límites de la legislación vigente.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en dicho concurso implica la aceptación de las bases en su totalidad, reservándose la organización el derecho a modificar alguna de ellas en casos excepcionales. La interpretación que de las mismas haga el Jurado convocado a tal efecto, cuyo fallo será inapelable.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases y de la interpretación que de las mismas haga el Jurado convocado a tal efecto, cuyo fallo será inapelable.

12. PROTECCIÓN DE DATOS.

-Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo, y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13.- MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

13.1.- La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lardero y la página web municipal.

13.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lardero y en el Tablón anuncios electrónico de la Web municipal (www.aytolardero.org), los canales de redes sociales del Ayuntamiento de Lardero, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 LPACAP, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

14.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de los solicitantes, se procederá a la exclusión del concurso.

ANEXO 1 - FICHA DE FACHADA.

Calle González Gallarza con Calle San Pablo



Plaza muy amplia frente al Ayuntamiento.

Calles muy concurridas por vecinos y visitantes, es una zona de paso y unión entre dos de las plazas más concurridas del municipio, y donde se celebran varios eventos locales como gran parte de los actos de las fiestas patronales. La fachada a intervenir se visualiza desde varios de los puntos de entrada al centro urbano, teniendo visión de entrada desde dos calles muy concurridas por nuestros vecinos. Paso del autobús urbano que nos une con Logroño, capital de La Rioja.

Medidas del muro a intervenir: fachada grande 8,00 m ancho x 10,00 m alto total aprox. Y fachada pequeña 5,00 m ancho x 6,00 m alto total aprox. (parte de fachada entre líneas amarillas)

Calle González Gallarza con Calle San Pablo, c.p. 26140, Lardero, La Rioja.

Enlace Google Maps : <https://goo.gl/maps/BBAkHNTj2bDWV4pY9>

ANEXO 2 – FICHA DE INSCRIPCIÓN.

ARTE URBANO LARDERO

”STREET ART” 2024

Nombre y Apellidos del SOLICITANTE / REPRESENTANTE en caso de pertenecer a un colectivo

Nombre

Apellidos

DNI

Seudónimo

* SOLO EN CASO DE COLECTIVOS. NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESTO DE COMPONENTES DEL COLECTIVO

DIRECCIÓN Y CONTACTO

Dirección postal

Ciudad

Provincia

Código postal

País

Correo electrónico

Número de teléfono

Número de cuenta (IBAN):

BREVE CV AUTOR/A AUTORES, Máx 2.000 caracteres.



Título y técnica para mural en: Lardero.

DOCUMENTACIÓN

Junto a esta solicitud de inscripción, se debe adjuntar fotocopia del DNI, currículum, dossier, obra/s que presenta y declaración jurada en **un solo archivo PDF con un tamaño máximo de 15Mb**, que se enviará por e-mail a **apuntate@aytolardero.org** indicando en el asunto del correo **"STREET ART MURAL "2024 LARDERO"**

PROTECCIÓN DE DATOS

Ley orgánica sobre Tratamiento Automatizado de Datos. En cumplimiento con la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de Carácter Personal (LOPD), el Ayuntamiento de Lardero comunica las siguientes consideraciones: La cumplimentación parcial o total de los datos que solicitamos es voluntaria. Los datos que le solicitamos de carácter personal quedarán incorporados a un fichero informatizado, siendo el responsable del fichero y de su tratamiento el Ayuntamiento de Lardero. El uso del fichero es el derivado de la organización del Concurso de Murales y Fachadas Lardero 2024. Se comunica que estos datos se tratarán con la máxima confidencialidad, no efectuando ninguna cesión a terceros. Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales en los términos de los artículos del 15 a 23 del RGPD, remitiendo un escrito al responsable del tratamiento de la información.

DECLARACIÓN JURADA

El /la abajo firmante declara que la obra presentada a este **Concurso Murales y Fachadas Lardero 2024**, es original e inédita, que no ha sido presentada ni premiada en otros concursos y que no es copia o plagio de otra obra, siendo responsable ante este Ayuntamiento y frente a terceros del incumplimiento de dicha medida.

Nombre.**Apellidos.****Fecha.****FIRMA:**



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

Tfnos. 941448003

941448129

fax 941449000

mar@aytolardero.org

<http://www.aytolardero.org>

FICHA DE DATOS A TERCEROS	
---------------------------	--

ALTA	
------	--

MODIFICACION	
---------------------	--

Apellidos y Nombre o Razón Social		NIF o CIF	
Calle		Número	Piso
Localidad		Provincia	
Código Postal	Tfno.		Fax:
Correo Electrónico			

A DILIGENCIAR Y SELLAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

La entidad financiera que suscribe, acredita que la cuenta abajo reseñada corresponde a la persona indicada.

Banco	Agencia
Localidad	Provincia
PAGOS EN EUROS (S.E.P.A.) Identificador de cuenta de pago IBAN	

[illegible]

FIRMA DEL INTERESADO Y FECHA	FIRMA, SELLO Y FECHA DE LA ENTIDAD BANCARIA
------------------------------	---

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales facilitados a través de este documento, así como del resto de documentación aportada con él, serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Lardero con la única finalidad de procesar su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo establezca expresamente. Asimismo, les informamos de la posibilidad que tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales.

ANEXO 4 - DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA CONVOCATORIA del II CONCURSO DE GRAFITIS "STREET ART".

D./Dña _____, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ número _____, piso _____, letra _____, escalera _____, de _____, Código Postal _____ provincia de _____;

Y en su representación (en caso de menores de edad), en calidad de: _____ (madre/padre/tutor/a), D./Dña _____ con DNI n.º _____ con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ número _____, piso _____, letra _____, escalera _____, de _____, Código Postal _____, provincia de _____.

A efectos de lo dispuesto en la Base Primera, de la convocatoria anteriormente referenciada, por el presente escrito formulo las siguientes manifestaciones.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que reúno los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria/premiada, y que no incurro en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición establecidas en los apartados segundo y tercero, respectivamente, del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.